



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2016, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se resuelve la convocatoria pública de ayudas para la realización de estudios de viabilidad de proyectos con elevado potencial de crecimiento en el marco del Instrumento PYME del Programa Horizonte 2020.

Examinado el expediente, tramitado por la Dirección General de Innovación y Emprendimiento, de la convocatoria pública de ayudas a PYMEs del Principado de Asturias para la realización de estudios de viabilidad de proyectos con elevado potencial de crecimiento en el marco del Instrumento PYME del Programa Horizonte 2020, resultan los siguientes

Antecedentes Administrativos

Primero.—Por Resolución de esta Consejería de Empleo, Industria y Turismo de fecha 4 de julio de 2016 (BOPA de 13 de julio) se han aprobado las bases reguladoras de las convocatorias públicas de ayudas a PYMEs del Principado de Asturias para la realización de estudios de viabilidad de proyectos con elevado potencial de crecimiento en el marco del Instrumento PYME del Programa Horizonte 2020.

Segundo.—Por Resolución de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo de fecha 28 de julio de 2016 (extracto de la misma en el BOPA de 10 de agosto), se autoriza el gasto y se convocaron dichas ayudas para el período 2016, por importe total de 250.000 euros financiados con cargo a la aplicación presupuestaria 13.02.541A.779.000.

Tercero.—A la vista de las solicitudes presentadas, la Comisión de Valoración y Selección, constituida de conformidad con lo establecido en la base 8 de las reguladoras, en su sesión celebrada el día 6 de octubre de 2016 procedió al análisis y estudio de todas ellas emitiendo el informe técnico correspondiente del que dio traslado a la Dirección General de Innovación y Emprendimiento, el cual formuló propuesta de adjudicación de ayudas.

Cuarto.—Tal y como exige el artículo 14.1.e) de la Ley 38/2003, todos los beneficiarios de las ayudas han acreditado estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Quinto.—Conforme a lo dispuesto en la Resolución de 16 de mayo de 2005, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se aprueban las normas sobre los procedimientos de gestión, tramitación y régimen de contabilidad en la ejecución del presupuesto de gastos, la Intervención Delegada, con fecha 8 de noviembre de 2016 emitió el correspondiente informe de fiscalización favorable.

Fundamentos de derecho

Primero.—En cuanto a la competencia en materia de concesión de subvenciones corresponde al Consejero de Empleo, Industria y Turismo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 3 del decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, el cual establece de forma expresa que “los titulares de las Consejerías son los órganos competentes para otorgar las subvenciones y ayudas dentro del ámbito de su competencia”, y el decreto 64/2015, de 13 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica básica de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo.

Segundo.—El régimen de concesión de subvenciones del Principado de Asturias se regula en el capítulo VI del texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto 2/1998, de 25 de junio y el Decreto 71/92, de 29 de octubre (modificado por el Decreto 14/2000, de 10 de febrero).

Tercero.—Son de aplicación los artículos declarados básicos por la Disposición adicional segunda de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre, y la Disposición final primera del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Haciendo uso de las competencias que me han sido atribuidas por la normativa citada y demás de disposiciones de general aplicación, por la presente,

RESUELVO

Primero.—Conceder las ayudas a PYMEs del Principado de Asturias para la realización de estudios de viabilidad de proyectos con elevado potencial de crecimiento en el marco del Instrumento PYME del Programa Horizonte 2020, a las entidades que se relacionan en el anexo I de esta resolución, por los importes señalados.

Segundo.—Disponer un gasto por importe de 86.325,58 € con cargo a la aplicación presupuestaria 13.02.541A.779.000. Dicho importe será transferido a la FICYT (G-33053604), para su posterior pago a las entidades beneficiarias, en los términos estipulados en la base 10 de las reguladoras.



Tercero.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Cuarto.—Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, 8 de noviembre de 2016.—El Consejero de Empleo, Industria y Turismo, Francisco Blanco Ángel.—Cód. 2016-12184.

Anexo I

SOLICITUDES DE AYUDA CONCEDIDAS

Ref.	Entidad	Título proyecto	Ayuda solicitada	Ayuda concedida
IDI/2016/000329	MAGNA DEA SL	iEnergy-Sustainable and Innovative Energy System Production	50.000,00 €	50.000,00 €
IDI/2016/000331	BEQBE INTERNET SL	beQbe-The next game changer in social content platforms	36.325,58 €	36.325,58 €